



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 02 OCT. 2023

VISTO: El Informe N° 256-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 2843395, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19.- Alcance.- La identificación del bien mueble patrimonial consiste en asignarle un código, que lo clasifique e individualice, con la finalidad de facilitar su asignación, control, trazabilidad y custodia; Artículo 20.- Identificación.- numeral, 20.1 La identificación del bien mueble patrimonial contiene como mínimo el código y el nombre o siglas de la Entidad u Organización de la Entidad a la cual pertenece. Adicionalmente, se puede incluir otra información relevante para identificar al bien mueble patrimonial como: denominación, fecha de ingreso, según sea conveniente; 20.2 Los bienes muebles patrimoniales tienen un código único y permanente que lo diferencia de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza sobre la base de lo dispuesto por el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras; 20.3 El código se genera con el registro patrimonial del bien mueble y se cancela con la baja. No puede existir más de un bien mueble patrimonial con el mismo código dentro de la misma Entidad u Organización de la Entidad. Los bienes muebles obtenidos en conjunto son codificados individualmente; 20.4 El código se consigna obligatoriamente en el bien mueble patrimonial mediante algún símbolo material como etiquetas, placas, láminas, aretes, microchips, entre otros; 20.5 La Oficina de Control Patrimonial es responsable de mantener identificados los bienes muebles patrimoniales. En caso que el símbolo material sufra daño o deterioro, el usuario comunica el hecho inmediatamente a la OCP para su reemplazo.

Que, la indicada directiva señala referente al Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, Artículo 31.- Alcances, numeral 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; por cuanto, disponer en el Artículo 32.- Comisión de Inventario; numeral, 32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, o la que haga sus veces; b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces; c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, por lo señalado, mediante Informe N° 256-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, emitido por el Director Ejecutivo de Administración, solicita la conformación del Comité de Inventario de Bienes Estatales 2023; por cuanto, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante de fecha 18 de setiembre de 2023, dispone emitir la Resolución que corresponda;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GR.



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES ESTATALES – 2023 (activos fijos depreciables y no depreciables), de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, integrado por los miembros que se indica a continuación:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ CPC. WILLIAM ISAAC CRISPIN LLANTOY
Director Ejecutivo de Administración. | Presidente |
| ➤ CPC. Lizbeth Magaly CLEMENTE MERCADO
Supervisora Administrativa de la Oficina de Contabilidad. | Miembro |
| ➤ CPC. Rosalín Yani SOLIS RODRIGUEZ
Supervisora Administrativa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales. | Miembro |

Artículo 2º.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica
M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.